



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de marzo del 2024.

### VISTO:

El Oficio N° 037-2024-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 14 de marzo de 2024; Oficio N° 0365-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 15 de marzo de 2024; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Seis (006), de fecha 19 de marzo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que: La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutorio.

Que, mediante Oficio N° 037-2024-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 14 de marzo de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingenierías, presenta la propuesta de designación del Responsable de los laboratorios de Física y Mecánica de Fluidos e Hidráulica.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

20 MAR 2024

Bagua

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de marzo del 2024.

Que, mediante Oficio N° 0365-2024-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 15 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico, propone como Responsable de los laboratorios de Física y Mecánica de Fluidos e Hidráulica, al Mg. Ronald Omar Estela Urbina.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Seis(006), de fecha 19 de marzo de 2024, aprueba designar al Mg. Ronald Omar Estela Urbina como Responsable de los laboratorios de Física y Mecánica de Fluidos e Hidráulica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 20 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

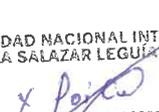
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mg. Ronald Omar Estela Urbina como Responsable de los laboratorios de Física y Mecánica de Fluidos e Hidráulica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 20 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Mg. Ronald Omar Estela Urbina, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
.....  
DR. MAURO RAMÍREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
.....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Facultad  
Escuela Profesional  
Interesado  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 20 MAR 2024

  
.....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO